INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial mediante correo electrónico, en el cual la apoderada de la parte demandante, dice allegar constancias de Notificaciones personales de los demandados EYDA MARÍA TENORIO TAMAYO y JHON LEYSON GONZÁLEZ, adicionalmente solicita acceso al expediente digital y el registro del demandado JHON LEYSON GONZÁLEZ en el registro Nacional de Emplazados conforme lo dispone el Dcto 806 de 2020. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GLADYS MONSALVE BUENO
DEMANDADOS:	FREDY MURILLO QUINTERO ESTIVINSON OREJUELA PALACIOS JHON LEYSON GONZÁLEZ EDINSON ANDRÉS VEGA TORRES EYDA MARÍA TENORIO TAMAYO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 076
RADICADO:	680014189001-2019-00097-00
DECISIÓN:	INFORMA PROCESO EN TYBA NO ACCEDE A SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por la abogada demandante, es necesario precisar lo siguiente:

1. Respecto de las constancias de notificaciones personales de los demandados JHON LEYSON GONZÁLEZ y EYDA MARÍA TENORIO TAMAYO, observa el Despacho que mediante correo electrónico recibido el día 21 de enero del año calendado, tan solo se allega el memorial que informa dicho trámite, mas NO las constancias que justifiquen su dicho.

   De manera que deberá la apoderada radicar de manera completa el trámite de notificación que aduce en el contentivo de su escrito, para que este despacho pueda proferir la decisión que en derecho corresponda.

2. En cuanto al acceso virtual del expediente digital, se le recuerda a la apoderada lo manifestado por este Juzgado en auto inmediatamente anterior en el cual se señaló expresamente:

   "…el expediente digitalizado lo puede encontrar en el siguiente link:

   https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx.

   Es exigencia de la plataforma diligenciar los campos señalados, que conforman los 23 dígitos con los que se identifica el proceso, los cuales para el efecto de este Juzgado son: ***68001418900120190009700****.*

   Una vez diligenciados los campos, (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20190009700) debe ingresar el código de seguridad que le indica el

*aplicativo (en color rojo), y acto seguido click en el botón consultar, **allí** localizara la pestaña de actuaciones donde encontrará las principales del proceso, **y una CONSTANCIA SECRETARIAL, en la cual podrá ubicar y descargar el archivo completo del expediente digitalizado en formato pdf…”** (Subrayado fuera de texto).*

Es de advertir a la litigante, que el expediente físico que obra en el Juzgado se encuentra completamente digitalizado hasta el día 01 de Julio de 2020, de suerte que el auto que libró mandamiento de pago, lo encontrara en aquella actuación denominada CONSTANCIA SECRETARIAL; se recomienda hacer uso correcto de las diferentes herramientas que la Rama Judicial ha diseñado para los usuarios cada una con destinatarios y funciones específicas y, así mismo, leer los avisos que se encuentran publicados en los micrositios web de cada juzgado.

Por último, frente a la solicitud de emplazamiento del demandado JHON LEYSON GONZÁLEZ, no se accederá a la misma, dado que no se allegan los soportes del trámite de notificación donde conste el resultado infructuoso; razón por la cual se requiere a la apoderada a fin de que aporte junto con las solicitudes los anexos de en aras de evitar dilaciones en el proceso y proceder con las etapas procesales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la abogada demandante a fin de que allegue el trámite de notificación de los demandados, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: No Acceder a la solicitud de emplazamiento del demandado JHON LEYSON GONZÁLEZ, dados los motivos expuestos en las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **26 DE ENERO DE 2021**.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
404e4eb9bd399e582bcb9033bd3f3272189df6d857943189ef060cf4c2f41d4c

Documento generado en 22/01/2021 05:59:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica